



EC/ 448

Poder Legislativo

LEY N° 18.028

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

Decretan

ARTICULO UNICO.- Desígnase "Molino Viejo" el Liceo N° 2 de Minas, departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de octubre de 2006.

HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI
Secretario

RODOLFO NIN NOVOA

Presidente

2006/10/03 00:03:11



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 OCT 2006

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República